



Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>

Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 24 35

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIOS “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES ECUESTRES EN EL CFMR DE NAVALMORAL DE LA MATA”. EXPEDIENTE NÚMERO: PSS/2024/0000027988.

Ref: 2432SE1FS063

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P.), del Servicio “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES ECUESTRES EN EL CFMR DE NAVALMORAL DE LA MATA”.

Considerando la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación de fecha 26 de junio de 2024, en la que se propone como adjudicataria a la empresa **PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, SL - (B10369460)**, y que la Secretaría General, en el ejercicio de sus funciones como órgano de contratación, requirió la documentación preceptiva en cumplimiento de lo contenido en el artículo 150.2 de la citada L.C.S.P.

En virtud de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la L.C.S.P., el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato. Esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida por Resolución de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible sobre delegación de atribuciones en materia de contratación de 2 de agosto de 2023 (D.O.E. núm. 152 de 8 de agosto de 2023),

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la ejecución del contrato del /la Servicios de “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES ECUESTRES EN EL CFMR DE NAVALMORAL DE LA MATA” con número de expediente **PSS/2024/0000027988**, a la empresa **PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, SL (NIF.- B10369460)** con número de expediente y lote **SUPLEMENTARIO DE ALCÁNTARA PSS/2024/0000027988L01** en el precio de:

Importe de adjudicación	83.500,00 €
Importe de I.V.A. (EXENTO)	0,00 €
Importe total de adjudicación	83.500,00 €



Csv:	FDJEXVMQG4CXSGLP78NVE3YR7P8C9C	Fecha	22/08/2024 14:16:24
Firmado Por	VICTOR GERARDO DEL MORAL AGUNDEZ - Secretario Gral Desar. Sost. C. Y Pla		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	20.404,93 €	120030000 G/222F/227/06 FS21433F05
2025	41.750,00 €	120030000 G/222F/227/06 FS21433F05
2026	21.345,07 €	120030000 G/222F/227/06 FS21433F05

Fuente de financiación: Fondo Social Europeo (FSE)

– Cofinanciación: 85 %, Comunidad de Extremadura: 15%, Otros Entes: 0 %.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

Fondo Social Europeo (FSE) O. Político 4. Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales / Prioridad 3. Educación y formación / O. Especifico F: promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

TERCERO. - La mejor oferta es la presentada por la empresa adjudicataria reseñada en el apartado primero en aplicación de los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a todos los licitadores por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, concretamente a través de dirección electrónica habilitada. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

QUINTO. - La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 153.3 de la L.C.S.P.

Frente a esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses.

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. Resolución de 2 de agosto de 2023 (D.O.E. núm. 152 de 8 de agosto de 2023)

**P. S. EL SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE,
COORDINACIÓN Y PLANIFICACION HÍDRICA**

Resolución de 17 de agosto de 2023, D.O.E. n.º 162, de 23 de agosto 2023.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

Csv:	FDJEXVMQG4CXSGLP78NVE3YR7P8C9C	Fecha	22/08/2024 14:16:24
Firmado Por	VICTOR GERARDO DEL MORAL AGUNDEZ - Secretario Gral Desar. Sost, C. Y Pla		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

